

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN A CURSOS ORDINARIOS

1. El acceso de los alumnos al sistema para inscripciones se abrirá por licenciatura, de manera tal que quienes tuvieron la última fecha de inscripción, sean los primeros que lo hagan en el periodo escolar inmediatamente posterior.
2. El acceso de los alumnos al sistema de inscripciones se hará conforme al avance en créditos y promedio general de calificaciones, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Tendrán prioridad los alumnos que tengan el avance en créditos que corresponde a su plan de estudios y el mayor promedio general de calificaciones.
 - b) Los alumnos que cuenten con mayor avance en créditos al que les corresponde de acuerdo a su plan de estudios, se inscribirán al mismo tiempo que quienes no hayan adelantado créditos, conforme a su promedio general de calificaciones.
 - c) Todos los demás alumnos de la facultad se inscribirán en orden descendente, de acuerdo al avance en créditos que corresponda a su plan de estudios y al promedio general de calificaciones.
 - d) Por último se inscribirán los alumnos externos a la facultad. Su inscripción estará sujeta a los cupos de los grupos y/o asignaturas existentes.
3. Una vez publicada la plantilla, no deberá modificarse el número de identificación del grupo. Aún así, se recomienda ampliamente que un día antes de su inscripción, el alumno revise cuidadosamente la última versión publicada de la plantilla.
4. La Secretaría de Servicios Escolares deberá asegurarse de que durante el periodo de inscripción y de cambios de grupo se preserve la distribución de espacios por carrera previamente establecida por la División de Estudios Profesionales para los grupos de asignaturas comunes.
5. Durante el periodo de inscripciones y antes del periodo de cambios de grupo, la División de Estudios Profesionales, en acuerdo con la Secretaría de Servicios Escolares, podrá ampliar la disposición de lugares por grupo para asignaturas obligatorias y optativas, siempre y cuando no se rebase el límite de cupo del salón designado, además de que se preserven las exigencias académicas del programa de estudios correspondiente.
6. Los cambios de grupo (altas y bajas) deberán llevarse a cabo **únicamente mediante el sistema en línea**, durante los primeros tres días de la semana posterior al inicio de cursos.

En el primer y segundo día de cambios de grupo, el acceso al sistema se abrirá por licenciatura, teniendo un orden de rotación en sentido inverso al de inscripción.

El tercer día podrán efectuar cambios de grupos los alumnos de cualquier licenciatura.

7. En los periodos de inscripción y cambios de grupo, la Secretaría de Servicios Escolares no aceptará listas elaboradas por profesores, alumnos y/o coordinadores de carrera.

De manera excepcional, la coordinación de carrera podrá autorizar cambio de grupo, cuando exista causa plenamente justificada.

Los casos de permutas se tramitarán directamente en la Secretaría de Servicios Escolares.

8. Sin presentar comprobante de inscripción, no se podrán realizar trámites referentes a la historia académica.
9. Para cualquier aclaración o trámite por fallas en el proceso de inscripción, es indispensable presentar el comprobante que arroja el sistema o, en su caso, la captura de pantalla.
10. En caso de existir error en el horario asignado a un alumno para su inscripción, podrá solicitar la corrección ante la Secretaría de Servicios Escolares, a más tardar el primer lunes de la primera vuelta de exámenes finales.
11. Cuando el H. Consejo Técnico determine el cierre de un grupo, los centros de estudios respectivos atenderán a los estudiantes afectados a fin de garantizarles su inscripción en otro grupo o, si lo prefieren, se les dará de baja en la asignatura.

Aprobado por el H. Consejo Técnico en su sesión del 29 de mayo de 2017 y actualizado en la sesión del 5 de octubre de 2017